



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

046

Piura

23 FEB 2012

VISTO: El Memorando N° 220-2012/GRP-410000, de fecha 30 de enero de 2012, el Informe N° 012-2012/GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EVAL, de fecha 19 de enero de 2012, el Memorando N° 037-2011/GRP-41011, de fecha 17 de enero de 2012, el Informe N° 008-2012/GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EVAL, de fecha 16 de enero de 2012, y el Informe Técnico N° 001-2012/GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EVAL, de fecha 16 de enero de 2012, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD III-1 PIURA – REGION PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe Técnico N° 001-2012/GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EVAL**, de fecha 16 de enero de 2012, emitido por los evaluadores Ing. Juan Carlos Araujo Ñopo y Econ. Irma R. Palomino Ramírez, donde establecen que los términos de referencia consideran trabajo y estudios de campo para generar información primaria necesaria para realizar el diagnóstico, cálculo de demanda y el planteamiento de las alternativas de solución, Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos, análisis de las instalaciones eléctricas y sanitarias y evaluación preliminar del estudio de impacto ambiental; asimismo, como conclusión señala que los términos de referencia deben ser aprobados, porque hay concordancia entre la intervención propuesta correspondiente y la definición de Proyecto de Inversión Pública, se ha establecido el marco normativo y metodológico bajo el cual se debe desarrollar el estudio; el objeto es la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil en cumplimiento a las normas referentes al Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, el cual permitirá evaluar de manera exhaustiva las alternativas seleccionadas y las metas identificadas sobre la base de una información primaria recopilada en el ámbito de intervención del proyecto, siendo el monto presupuestal para la elaboración del estudio de S/. 160,008.00 (Ciento Sesenta Mil Ocho y 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de enero de 2012, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, en el cual no se incluyen los plazos de revisión y levantamiento de observaciones;

Que, con **Informe N° 008-2012/GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EVAL**, de fecha 16 de enero de 2012, los evaluadores Ing. Juan Carlos Araujo Ñopo y Econ. Irma R. Palomino Ramírez remiten a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversión para comunicar la aprobación de los términos de referencia reformulados; lo cual se debe hacer de conocimiento de la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante **Memorando N° 037-2011/GRP-410110**, de fecha 17 de enero de 2012, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica al Jefe de Unidad Formuladora y a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la aprobación de los Términos de Referencia en aplicación al literal k) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con R.D. N° 003-2011-EF/68.01;

Que, con **Informe N° 012-2012/ GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EVAL**, de fecha 19 de enero del 2012, los evaluadores señalados precedentemente informan a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI de la Entidad Regional, sobre la rectificación del Informe Técnico de Evaluación de los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública (PIP) indicado precedentemente, y que, como resultado de las coordinaciones con la Unidad Formuladora (UF), durante la elaboración del informe de aprobación, se consideró el especialista





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

046 Piura 23 FEB 2012

en Estudios de Mercado que se había omitido, con lo cual varió el costo de la consultoría, pero por una omisión involuntaria, se mantuvo el costo anterior de S/. 160,008.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el costo real y correcto de S/. 174,168.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante **Memorando N° 220-2012/GRP-410000**, de fecha 30 de Enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la misma que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 029-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 21 de febrero de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD III-1 PIURA – REGION PIURA"**, con el objetivo de evaluar de manera exhaustiva las alternativas seleccionadas y las metas identificadas a nivel perfil, sobre la base de una información primaria recopilada en el ámbito de intervención del proyecto; para lograr que la alternativa óptima del Hospital Regional genere un impacto importante en la atención de la salud de la población piurana, indicando además que el valor referencial total asciende a S/. 174,168.00 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo IGV (18%), gastos generales (10%), utilidad (10%), con precios vigentes al mes enero de 2012, y con un plazo total de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0129-2012/GRP-440320, de fecha 21 de febrero de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

046

Piura 23 FEB 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD III-1 PIURA – REGION PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD III-1 PIURA – REGION PIURA", cuyo monto asciende a S/. S/. 174,168.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo IGV (18%), gastos generales (10%), utilidad (10%), con precios vigentes al mes enero de 2012, y con un plazo total de 90 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0253	00708 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE
			NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2001621	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN
ACCIÓN DE INVERSION	:	6000032	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
FUNCIÓN	:	20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO
			FINANCIEROS
PIM AUTORIZACIÓN	:	S/.	524,000.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de Selección para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD III-1 PIURA – REGION PIURA".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

